El alojamiento de la gente de guerra también se puede
reducir a algunos pocos lugares de la costa quedando libres
todos los lugares de tierra adentro que también tengan
la conveniencia por que estarán con mayor decibilina y mas
cerca de las reales prevenciones para que mando se haga lo
los alojamientos de las guardas que son los mas costosos
ordinarios en castilla la vieja también se deben cumplir
dando suma consignación fija en estas plazas y dando orden
personas que en sus casas sustenten armas y caballo que
abiendo consignación fija mungos si los hay en castilla
la vieja la sesta maran y no se hace necesario que anden de alo
jamiento en alojamiento para comer como soy informa
cion y condiciones que cada año gastan una o dos veces mucha
mando bien advertir las plazas y que los capitanes sean
sargentos cuidadosos en que pidiendo gente tal lo hagan
estando en sus casas notoriedad armas y caballo estas plazas
con sanias sean fuera de personas de obligación que
se vizcaian en las ocasiones que se ofrecen y no todo de una clase por que estas plazas sean
a personas que algunas veces sabem subir
en un caballo y solo estan de andar se pueda ha
cer el alojamiento de estas gentes conociendo los
conzejos donde se deve imponer y reconocido
que está poblado de nobles y tan esforzado que no hay
necesidad de que vayan gente de guerra a ocupar
los puestos que se dan a los vecinos que tienen caballos
siendo la merced de mandar se haga el alojamiento de
la gente de guerra de mas de que es contribu
cion que gravan otra para la paga de la gente de guerra
contribuyendo todas las comunidades y barones
de que en ninguno se exceptúe ninguno
de manera que con medio de dotar los presidios para cumplir el
alojamiento no en nuestro sino tan antiguo y considerando
que nadie les lleve uso y su publico a sumas cien años a esta parte
pido continuas instancias para que se admita y no lo haya pedido
consejo
para la dotación de los presidios son necesarios diez
mil infantes cuatro mil caballos con veinte escuadras de
cincuenta caballos cada una importa cada año un millón ciento y setenta
y cuatro mil ciento y setenta ducados
la dotación de estas plazas citada consignado sobre millones
no llega. esta consignación nueva sin alcanza con
los presidios se pueda tener cierto el reyno los bienes y a
viendo su mag. dios guarde dexado los millones no le pueden
tener mejor por que necesidades vemos mag. nos son bastantes
para acudir a tan grandes y urgentes obligaciones como se le
ofrecen cada día fuerzas de año en defensa de la religión catolica
y de la monarquia
conque toda la dificultad de tal negocio viene a hazer en
buscar medio para la dotación de los presidios por que en la hacienda
de su mag. no hay los dineros y iglesias no estan obligadas
a grandes y tantos tan bien que sean con grandes empeños tanto
que algunos biben por adelantados las ciudades y concejos tambien
se hallan cuentas que pueden ayudar poco o nada por que en empeño
de sus propios
y atendiendo a que en este medio y dotación